

PERMISO
PROVISIONAL



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS Y PUESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDADO
Y PUESTO
TEMPORALES

FECHA EXPEDICION 03-noviembre-2021

CLAVE: TEM000013

FOLIO TRABAJO: Gobierno de Jalisco

FIESTA DE DIA DE MUERTOS

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MEDINA GUEVARA MARIA DEL ROSARIO

UBICACION: INDEPENDENCIA

EXTERIOR: 503

INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: EMILIO CARRANZA

CALLE CRUCE 2: HERRERA Y CAIRO

CIRO: VARIOS

CALAVERA DE DULCE, PAN Y ACCESORIOS

SUPERFICIE: 2.00 mts.

TIPO DE CUOTA: ZONA PRIMER CUADRO

IMPORTE MT2: \$ 59.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 1

IMPORTE: \$708.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 28- octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 02-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

DIA	SI	DE	A	DIAS DE TRABAJO	SI	DE	A
LUNES	SI	DE: 09:00:05 a	A: 12:00:05 a	VIERNES	SI	DE: 09:00:11 a	A: 12:00:11 a
MARTES	SI	DE: 09:00:11 a	A: 12:00:11 a	SÁBADO	SI	DE: 09:00:04 a	A: 12:00:04 a
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:11 a	A: 12:00:11 a	DOMINGO	SI	DE: 09:00:42 a	A: 09:00:42 a
JUEVES	SI	DE: 09:00:11 a	A: 12:00:11 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 IIA

A. A. Huido Chaver
AUTORIZA



Ma. del Rosario Medina
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

Gobierno de

MEDINA GUEVARA MARIA DEL ROSARIO

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 5 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (venda o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los exhalaciones de las avenidas y en los prados de vitan y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 30 mts. de puertas de canteen, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remediadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.